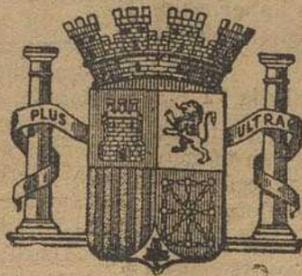
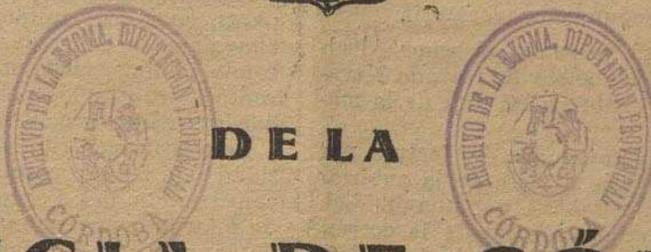


Boletín



Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 222

Por interesarlo el Jefe de la Caja de Recluta número 14, encarezco a todos los Agentes de la Autoridad dependientes de esta provincia de mi mando, procedan a la busca y captura de los prófugos relacionados a continuación, poniéndolos en caso de ser habidos a disposición de dicha Autoridad militar.

Reemplazo de 1932

FUENTE PALMERA

- 10, Manuel Bogre Machado, de Victoriano y Encarnación.
- 22, Francisco Delgado Ferre, de Miguel e Isabel.
- 29, Antonio García Carmona, de Diego y Carmen.
- 31, Miguel García Martínez, de Ramón y Ana.
- 56, Rafael Mengual Hilinger, de Rafael y Tránsito.
- 58, Francisco Morales Mengual, de Juan y Francisca.
- 66, Francisco Pistón Martínez, de Manuel y Tránsito.
- 67, Manuel Prados Martínez, de Manuel y Encarnación.
- 80, Miguel Ruiz Domínguez, de Juan y Concepción.
- 84, Fernando Sepúlveda Osto, de Antonio y Dolores.
- 88, Juan Yamuza Sanz, de Emilio y María.

VILLAHARTA

- 9, Bienvenido Luque López, de Juan y Encarnación.

POSADAS

- 2, José Alabanda Navajas, de Francisco y Dolores.
- 8, José Benavides Rosales, de Rafael y Felisa.
- 37, José Mengual Márquez, de Segundo y Francisca.
- 40, José Moreno Morales, de Antonio y Ana.
- 53, Antonio Rama Capillo, de Francisco y María.
- 58, Ignacio Rodríguez Camacho, de Manuel y Dolores.
- 76, Francisco Valle Alonso, de Manuel y Francisca.
- 77, Antonio Valle Pérez, de Antonio y Concepción.

VILLA DEL RIO

- 1, José Agudo Cuenca, de Bernabé y Francisca.
- 5, Cristóbal Borrego Morales, de Gaspar y Magdalena.
- 7, Manuel Cabezas Torres, de Manuel y Catalina.
- 14, Francisco Cerrillo Leal, de Juan y Catalina.
- 19, Rafael Durán Pineda, de Francisco y Josefa.
- 23, Joaquín García Hombrado, de José y María.
- 24, Manuel García Lara, de Antonio y María.
- 28, Rafael Izquierdo Alvarez, de Vicente y María.
- 38, Manuel Llorente Hombrado, de Cristóbal y Carmen.
- 40, Juan Mármol Ruiz, de Ricardo e Inés.
- 52, Bartolomé Orozco Canales, de Francisco y Manuela.
- 61, Francisco Rael García, de Antonio y Francisca.
- 63, Ildefonso Rojas Yépez, de Antonio y María.

PEDRO ABAD

- 5, José Arenas Moreno, de Pedro y Ana.
- 7, José Barragán Martínez, de Tomás y Loreto.
- 9, Rafael Canalejo Canales, de Francisco y Lucía.
- 29, Cristóbal Parras Hernández, de Juan y Rafaela.
- 30, Sebastián Regalón Román, de Alfonso y Dolores.

Reemplazo de 1936

PEDRO ABAD

- 2, Juan Antolinez Sánchez, de Juan y María.
- 4, Juan Arroyo Castilla, de José Antonio y Joaquina.
- 27, José Obrero Garrido, de Pedro y Carmen.

POSADAS

- 1, Antonio Arrebola Melero, de José y Carmen.
- 9, Francisco Durán Rubio, de Francisco y Rafaela.
- 10, Luis Duro Luque, de Manuel y Emiliana.
- 14, José Gallego Carrasco, de Juan y Consuelo.
- 17, Manuel González Izquierdo, de Fernando y Carlota.
- 20, Manuel León Expósito, de Luis y María.
- 21, Rafael López Castell, de Francisco y Ana.
- 27, Manuel Mena Rodríguez, de José y Salud.
- 54, José Sánchez León, de Josefa.
- 59, Antonio Trigo Lisarte, de Rafael y Ana.
- 61, Juan Valenzuela Moreno, de Sebastián y María.
- 62, Angel Valenzuela Yamuza, de Dolores.

VILLA DEL RIO

- 6, Pedro Borrego Morales, de Gaspar y Magdalena.
- 13, Miguel Calleja Romero, de Juan y Mariana.
- 14, Juan Cañete Rael, de Bartolomé y Juana.
- 31, Juan Herrero López, de Miguel y Ana.
- 36, José López Relañó, de Sebastián y Ana.
- 38, Vicente Mena Lara, de Jacinto y Ramona.
- 42, Rafael Moyano Díaz, de Manuel y Fuensanta.
- 55, Juan Sánchez Melendo, de Juan y Estrella.

VILLAFRANCA

- 7, Juan Caballero García, de Juan y Francisca.
- 11, Martín Castillejo Sánchez, de Martín y María.
- 14, Rafael Castro Valverde, de Antonio y Antonia.
- 21, Rafael Gálvez Reyes, de Rafael y Apolonia.
- 33, Francisco Montilla Castro, de Benito y Lucía.
- 38, Antonio Obrero Rojas, de Manuel y Bárbara.

VILLANUEVA DEL REY

- 16, Manuel García Martín, de Bernardo y Aurora.
- 26, Rafael Márquez Martín, de Enrique y Aniceta.
- 36, Antonio Paz Viso, de Antonio y Javiera.

VILLAVICIOSA

- 10, Manuel Castro Trenado, de Agustín y María.
- 21, Juan Fernández Nevado, de Francisco y Asunción.

38, Luis González Carretero, de Segundo y Carmen.

71, Aquilino Vázquez Franco, de Manuel y Casimira.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 27 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 375

Don Fernando Moreno y González Anleo, Secretario de esta Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 66 de 1933, se dictó sentencia por este Tribunal provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En la ciudad de Córdoba a 9 de Junio de 1936.—Visto por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo el pleito seguido entre el Ilmo. Ayuntamiento de Baena como demandante, representado por el Letrado don José Casanova Jordano, y la Administración, como demandada, en su representación el señor Fiscal, sobre nulidad o revocación del acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia de 31 de Diciembre de 1932, que determinó la cuota de inquilinato de don Manuel Bujalance Calvente.

FALLAMOS: Que debemos revocar y revocamos por adolecer del defecto de nulidad el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-administrativo, de treinta y uno de Diciembre de 1932, en el expediente seguido a instancia de don Manuel Bujalance Calvente, declarando nulo todo lo actuado en aquel desde que debió darse vista del mismo al Ayuntamiento de Baena, y remítase testimonio de esta resolución para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Escribano.—Antonio J. de Rueda. José Ortega.—Antonio Gil Muñoz.—P. García Conejero.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 9 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Escribano.

Ayuntamientos

VILLAVICIOSA

Núm. 89

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre último que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 4

No se celebró por no haber asuntos de que tratar desistiendo de la supletoria.

Sesión ordinaria del día 11

No se celebró por la no asistencia de los señores concejales en número suficiente para tomar acuerdos válidos, citando para la supletoria.

Sesión ordinaria del día 13 en segunda convocatoria

Preside la sesión el señor Alcalde don Francisco R. Nevado Nevado que la abre a las diez de la mañana.

Seguidamente, se dió lectura por el Secretario al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

A continuación leyóse la correspondencia habida desde la última sesión y BOLETINES OFICIALES, de la que quedaron enterados los señores asistentes.

Acordóse dejar sobre la mesa una instancia presentada por la encargada del Centro Telefónico de esta localidad doña Cándida Murillo Soria, para su resolución en la próxima sesión.

Quedar enterado de una comunicación del que fué Agente ejecutivo de este Ayuntamiento don Antonio León Pérez y acordar proceder como proceda, si transcurrido el plazo que en la misma señala, no se persona en esta Alcaldía, para practicar la oportuna liquidación.

Quedar enterados de una comunicación del señor Inspector municipal de Sanidad, sobre el caso de la Matrona titular de esta localidad.

Fuó aprobada la liquidación que correspondiente al mes de Noviembre último ha presentado el Recaudador de Arbitrios municipales de este Ayuntamiento don Antonio Benavente Moreno.

Lo propio se hizo con la presentada por el Recaudador del arbitrio de pesas y medidas, correspondiente también a Noviembre pasado.

Fuó aprobada la liquidación que correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio, ha presentado el señor Depositario de los fondos municipales don Tomás Vargas Nevado.

Se autorizó al señor Representante del Ayuntamiento en la capital don Felipe Toledo, para que haga efectiva de la Excm. Diputación provincial de Córdoba, el premio de cobranza, que por la recaudación de cédulas personales correspondiente al ejercicio de 1936, corresponde a don Antonio Benavente Moreno.

Se acordó que el Ayuntamiento contribuya con la cantidad de 500 pesetas, al Sanatorio Antituberculoso provincial.

Fuó aprobada una instancia presentada por don José Molleja y Molleja, en solicitud de que por el Ayuntamiento, se le conceda el arriendo de la cantera de Barita, que existe en el sitio conocido por Piedras Blanquillas, facultándose al señor Alcalde para que con mencionado señor celebre el oportuno contrato por duplicado, del que deberá de archivar uno en este Ayuntamiento.

Se acordó que con motivo de las próximas Pascuas, la mensualidad correspondiente a Diciembre, a los funcionarios les sea entregada a principios de la segunda quincena de mencionado mes.

También se acordó que cierta

cantidad, sea distribuída equitativamente entre todos los funcionarios, en concepto de aguinaldo.

Quedar enterados de las manifestaciones expuestas por el señor Alcalde, en el sentido que sus gastos de representación, correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio, sean ingresados íntegramente, en la suscripción Nacional Pro-Aguinaldo del combatiente.

Acordóse adquirir 50 cubre lámparas, con sus tulipas, y 10 sin ellas para ser colocadas en el alumbrado público, como medida preventiva contra los posibles bombardeos aéreos nocturnos.

Se acordó contribuir con la cantidad de 2.000 pesetas para la construcción del Panteón que ha de guardar para siempre los restos de las víctimas asesinadas en esta localidad, por los marxistas.

Quedar enterado de un oficio de la Tesorería de Hacienda, sobre el pago de determinada cantidad que se halla en ejecutiva, acordándose también el pago de la misma.

Quedar enterados de una comunicación del Excm. Sr. Gobernador civil, en la que transcribe otra del señor Consejero Gerente de la Asociación Sindical de contratistas de obras públicas.

Fueron aprobadas todas las facturas de pagos y libramientos por igual concepto habidos desde la última sesión, cuya relación consta en el libro de actas correspondientes.

Sesión ordinaria del día 18

No se celebró por falta de asistencia de los señores concejales en número suficiente para tomar acuerdos válidos, citándose para la segunda convocatoria.

Sesión supletoria del día 20

Preside la sesión el señor Alcalde don Francisco R. Nevado Nevado que la abre a las diez de la mañana.

Seguidamente y previa la venia de la Presidencia, se dió lectura por el Secretario al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

A continuación dióse lectura a la correspondencia oficial y BOLETINES OFICIALES habidos desde la última sesión de los que la Corporación quedó enterada.

Fuó aprobado definitivamente un expediente de transferencia de crédito, cuya aprobación en principio tuvo lugar el día 15 de Noviembre último.

Fuó resuelta la instancia que presentó la encargada del Centro Telefónico de esta localidad, en solicitud que le sea subida la consignación que el Ayuntamiento le tiene asignada por el concepto del alumbrado de mencionado Centro, en el sentido de que a partir del primero de Enero próximo ascienda a la cantidad de 750 pesetas.

Se acordó concederle al Oficial de Secretaría, una gratificación de 100 pesetas, por los servicios que presta en estas oficinas municipales una máquina de escribir de su propiedad.

Fueron aprobados los extractos de los acuerdos tomados en sesión durante el mes de Noviembre último, así como su envío al Excm. señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, que también se tomó acuerdo en este sentido.

Seguidamente se acordó concederle al meritorio de este Ayuntamiento la gratificación de 25 pesetas en concepto de aguinaldo.

Fuó designado el Concejal don Tomás Vargas Nevado, para que forme parte de las mesas en la subasta que ha de celebrarse el día 14 del corriente a las diez de la mañana, en este Ayuntamiento, para la venta de cierto número de cubas de vino propiedad todas de personas huidas y en su mayoría marxistas.

Quedar enterados de la circular aparecida en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 300, del día 18 de Diciembre último, sobre condonación de las cuotas que han de abonarse por los Ayuntamientos para el sostenimiento del Instituto provincial de Higiene y correspondientes al segundo semestre del actual ejercicio de 1937.

Quedar enterados de una comunicación del señor Inspector municipal Veterinario de la localidad.

Fueron aprobadas las facturas de pago y libramientos extendidos desde la última sesión, cuya relación consta en el libro de actas correspondiente.

Villaviciosa de Córdoba 5 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, José Payán.

Don José Payán Viguera, Profesor Mercantil y Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión municipal Gestora en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 10 de Enero actual.

Y para que conste y surta sus debidos efectos expido el presente certificado con el visto bueno del señor Alcalde en Villaviciosa de Córdoba a 11 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, José Payán.—Visto bueno: El Alcalde, Francisco R. Nevado.

LUCENA

Núm. 285

Don Antonio García Doblas, Capitán de la Guardia Civil retirado y Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que recibido del Servicio Catastral de la provincia el padrón de la contribución de la riqueza rústica de este término municipal correspondiente a los ejercicios de 1938-39, queda expuesto al público en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario de ocho días hábiles, a contar del de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Lucena a 31 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Antonio García Doblas.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 296

Ignorándose el paradero de los mozos Miguel Albardias Sánchez, hijo de Antonio y M.ª Angeles.

José Alcántara Sillero, de Pedro y Elena.

Julio Benavente Murillo, de Patrocinio y M.ª Catalina.

Miguel Berengena Cabrera, de Juan y Visita.

Rafael Caballero Delgado, de Juan y María Dolores.

José Cabañero Porriño, de Juan y Amparo.

Marcelino Corbo Alcántara, de Francisco y Manuela.

David Chaves López, de José y Julia.

Rafael Delgado Fernández, de Antonio y M.^a Josefa.

José Domínguez Ríos de Joaquín y Trinidad.

Filiciano Gómez Murillo, de Diego y Dolores.

Elias González Chacón, de Pablo y Magdalena.

Ricardo González Espada, de Félix y Rafaela.

Juan Infante Cabrera, de José y Catalina.

Miguel Magarín Arroyo, de Enrique y María.

Rafael Martín Expósito, de José y Elisa.

Rafael Martín Ruiz, de Antonio y María.

Esteban Martínez Troyano, de José y Adela.

Salvador Muñoz Rodríguez, de Juan y Mercedes.

Valentín Murillo Gómez, de Antonio y Concepción.

Francisco Murillo Herrera, de Anacleto y M.^a Josefa.

José Noguero Gala, de Pablo y Sixta.

Miguel Peñas Delgado, de José y Mercedes.

Antonio Peñas González, de Andrés y Rosa.

Juan Porriño Mansilla, de Antonio y Amparo.

Juan Romero Taguas, de Eulalio y Manuela.

Felipe Saez Muñoz, de Ricardo y Angelina.

Manuel Sánchez Jodar, de Francisco y María.

Francisco Ventura López, de Diego y Aurora.

Argimiro Viso Sánchez, de Antonio y Antonia, naturales de este término nacidos en el año 1919, comprendidos en el alistamiento correspondiente al reemplazo de 1940, se advierte a los mismo, a sus padres tutores, parientes amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en estas Casas Consistoriales por si o por persona que les represente, los días 30 del actual, 12 y 19 de Febrero próximo, en que se celebrarán los actos reglamentarios, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión, en el alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva del Rey a 17 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—**Marcial Caballero.**

PUENTE GENIL

Núm. 306

Don Antonio Campos Sánchez, Presidente de las Comisiones de Evaluación del repartimiento general sobre utilidades del ejercicio de 1938.

Hago saber: Que terminado por las diferentes Comisiones de Evaluación el repartimiento general sobre utilidades correspondiente al ejercicio actual, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles y horas de diez a una de la mañana y tres a siete de la tarde, para que por los contribuyentes o quien legalmente los representen se puedan efectuar las reclamaciones que estimen pertinentes, las que serán admitidas durante el citado plazo de 15 días y 3 más, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes.

Puente Genil 1.º de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Antonio Campos.

IZNAJAR

Núm. 308

Dou Alberto Pérez Garrido, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa de Iznájar.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército de 1940, y no habiéndose podido notificar personalmente, se advierte a los mismos, sus padres, tutores o parientes, cuyas actuales residencias también se desconocen, que por sí o por medio de legítimo representante ante este Ayuntamiento en los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar los días 13 y 20 del próximo mes de Febrero y hora de las diez de su mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones estimen pertinentes, quedando para el caso que no comparezcan apercibidos en la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Iznájar 31 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Alberto Pérez Garrido.

Mozos que se citan

Andrés Aguilera Arévalo, hijo de Andrés y María.

Luciano Aguilera Pérez, de Andrés y María.

Rogelio Aguilera Rama, de Isidro.

Antonio Almirón Aguilera, de Francisco y Adoración.

Antonio Alonso Ruiz, de Ana.

Antonio Ariza Arévalo, de Francisco y María.

Ramón Barea Pacheco, de Juan y Adoración.

Francisco Paula Caballero Pacheco, de José y Josefa.

Domingo Campillos Rey, de Juan y María.

Juan Cobos Martín, de Juan y María.

Juan Comino García, de Valentín y Ana.

Rafael Conde Ortega, de Nicolasa. José Corrales Granados, de Antonio y Ana.

Francisco Paula Delgado Muñiz, de Juan y Juana María.

Juan Fuentes Real, de Ana.

Timoteo García Cano, de Juan y María Antonia.

Gregorio García Reina, de Gregorio y María.

Miguel García Sánchez, de Miguel e Isidora.

Francisco Granados Comino, de Francisco y Modesta.

Francisco Granados Mejías, de Juan y María.

Francisco Gutiérrez Díaz, de Antonio y María.

Aniceto Herrero López, de Pedro y Felisa.

Francisco Jiménez Luque, de Francisco y Francisca.

Loreto Linares Ortiz, de Bernardo y Adoración.

Francisco López Pavón, de Francisco y Francisca.

Antonio Patricio Martín Molero, de Antonio y Ana.

Antonio Montilla Campillos, de Manuel e Isabel.

Juan Ordóñez López, de Juan y María.

Ignacio Ortiz Soldado, de Pedro y Adoración.

Juan Osuna Caballero, de Juan y Aurelia.

Juan Pacheco García, de Diego y Antonia.

Juan Padilla Comino, de Juan e Isabel.

Eulalio Pérez Montero, de Pedro y Juana.

Juan Miguel Rama Collados, de Francisco y María Carmen.

Manuel Ramos Quintana, de Antonio y Francisca.

Francisco Rodríguez Gutiérrez, de Antonio y Francisca.

Cándido Rodríguez Hinojosa, de Francisco y Antonia.

Francisco Rodríguez Hinojosa, de Francisco y Antonia.

Juan Roldán Castillo, de Francisco y Francisca.

Miguel Roldán Morente, de Juan y María.

Antonio Ruiz Rabasco, de Juan y María.

José Santana Arenas, de José y Josefa.

Francisco Sereto Romero, de Antonio y Josefa.

Francisco Serrano Trujillo, de Francisca.

Antonio Soldado Velasco, de Pablo y Carmen.

Anacleto Tejero Serrano, de Anselmo y Antonia.

Bonifacio Zamora Espinar, de Francisco y María.

CABRA

Núm. 309

Don Angel Cruz Rueda, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento de 1940 los naturales de este pueblo y naci-

dos el año de 1919 que a continuación se relacionan y cuyo paradero se desconoce he dispuesto hacerlo público por medio del presente, para que llegue a noticias de los interesados, de sus padres, tutores, parientes en grado conocido, apoderados y representantes, advirtiéndoles que los días 30 del mes en curso, y 13 y 20 de Febrero próximo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados.

Concurrirán si lo desean, a los dos actos citados en primer término y podrán hacer uso del derecho que les conceden los artículos 112, 121 y 122 del Reglamento de Quintas pero al de la clasificación deben asistir personalmente, si no les comprendiera alguno de los casos enumerados en el artículo 146, pues de otro modo serán declarados prófugos cumpliendo lo que determina el 183.

Cabra 16 de Enero de 1938.—Angel Cruz Rueda.—Por mandado de S.^{ra} Rafael Moreno la Hoz.

Mozos que se citan

José Acosta Vargas.
Andrés Aguacil de la Sierra.
Antonio, de padres desconocidos.
Antonio Arévalo Tejero.
Baldomero, de padres desconocidos.

Silvio Bonilla Serrano.
Domingo Calvillo León.
Francisco Cañete Linares.
Antonio Cazorla Ocaña.
José Cobos Cabello.
Rafael Cruz Morales.
Antonio Domínguez Henestrosa.
Antonio Espinosa Cintas.
Lorenzo Expósito Gámiz.
José Fernández Díaz.
Francisco, de padres desconocidos.
Francisco, de padres desconocidos.
José Gan Aceituno.
José Gómez Bonilla.
Juan Gómez Gómez.
Rafael Gómez Vargas.
Manuel Guijarro Queralt.
Antonio Heredia Cortés.
Diego Hurtado Molina.
Rafael Jiménez Campos.
Manuel Jiménez Moreno.
Andrés Jiménez Navas.
José Jiménez Ruiz.
José, de padres desconocidos.
José, de padres desconocidos.
José, de padres desconocidos.
Manuel López Pastor.
Lorenzo Augusto, de padres desconocidos.

Juan Madero Márquez.
Antonio Martínez Bortelano.
Rafael Mellado Barranco.
Antonio Mesa Carrasquilla.
José Moraira López.
Miguel Moral Parías.
Francisco Muñoz Cuenca.
Ricardo Muriel Bonilla.
Francisco Naveas Bujalance.
Francisco Ortega Caballero.
Joaquín Padillo Espinosa.
Francisco Pineda Ortiz.
Rafael Ramírez Moral.
José Reyes Moyano.
Antonio Rubio Cuenca.

Domingo Secundino, de padres desconocidos.

Antonio Serrano Calvillo.
Fernando Serrano Escobedo.
Juan Serrano López.
Luis Serrano Priego.
Domingo Serrano Vico.
Domingo Solís Crespo.
Juan Urbano López.
Francisco Valle Ballesteros.
Manuel Vázquez Bonilla.
Francisco Zafra Camacho.

HORNACHUELOS

Núm. 328

Don Luis Pérez Herrero, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de Hornachuelos en sesión del día de ayer acordó, que la cobranza del repartimiento general de utilidades del presente ejercicio se lleve a efecto mediante el nombramiento de Recaudador municipal en subasta pública.

Lo que se hace público por plazo de seis días a efecto del artículo 26 del Reglamento de la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades ninguna reclamación que se presente pasado dicho plazo.

Hornachuelos a 4 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Luis Pérez Herrero.

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 285

Cédula de emplazamiento

Por providencia de treinta de Septiembre último, recaída en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, instado ante este Juzgado por el Procurador don Francisco Melero Iglesias, en nombre de don Lázaro Cañete Cárdenas contra don Juan Linares Gutiérrez, en reclamación de seis mil doscientas pesetas, el señor Juez de primera Instancia de este partido, don Fernando Capdevila de Guillerna, ha acordado que en vista de ignorarse el paradero del demandado, por estar ausente de su domicilio, se emplaza a este por término de nueve días a partir desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para contestar a la demanda; apercibiéndole de que si no lo hace se le deparará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho. Y para que le sirva de emplazamiento en forma al demandado, expido la presente para su inserción, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Bujalance siete de Enero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Capdevila.

BAENA

Núm. 447

En virtud de providencia del señor Juez municipal de esta ciudad, en los autos de juicio verbal civil que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Antonio Ramírez Ortega, mayor de edad y de esta vecindad, contra don Raimundo Alba Rivas, también

mayor de edad y vecino que fué de esta ciudad, sobre reclamación de novecientas noventa y una pesetas, que como resto de la obligación que contrajo es en deber desde el día cinco de Octubre de mil novecientos treinta y seis, según el documento privado de veinte y cinco de Junio de dicho año, se cita al dicho demandado para que comparezca en este Juzgado el día veinte y tres del actual y hora de las diez, a celebrar el oportuno juicio verbal, apercibiéndole de que si no comparece, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Baena a ocho de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 448

Cédula de requerimiento

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera Instancia de este partido en los autos de juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Mariano Bujalance Tarifa a nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad contra los herederos desconocidos de D. Manuel Cañadilla Hornero, doña Dolores y don Francisco Valbuena Valenzuela, cuyo actual paradero se desconoce, sobre reclamación de diez y siete mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, como saldo en contra que ha resultado en deber el señor Cañadilla Hornero como alcance tenido en su cargo de Depositario de los fondos municipales, se requiere por medio de la presente a los ejecutados los desconocidos herederos de don Manuel Cañadilla Hornero, para que en término de tres días otorguen a don Eduardo Ariza Rosales, la oportuna escritura de cancelación de la hipoteca constituida por don Adriano Casado Aranda, en favor del señor Cañadilla, a cuya garantía estaba afecto un molino aceitero en la calle Faldas del Campo de esta población hoy calle Castro del Río, veinte y cuatro, ya que por el señor Ariza Rosales adquirente de dicho inmueble se ha consignado en este Juzgado la cantidad de diez y ocho mil pesetas principal de que respondía más los intereses, advirtiéndole a los mismos que si dejan de transcurrir dicho plazo sin verificarlo el Juzgado llevará a cabo la cancelación a su costa conforme está prevenido, parándoles a su vez el perjuicio a que haya lugar.

Baena a siete de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Firma ilegible.

CABRA

Núm. 452

Don Manuel Carrión Bracho, Juez de primera Instancia del partido de Cabra.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue a instancia de don Juan José

Bujalance Rey, expediente para justificar el dominio que le corresponde sobre la siguiente finca:

Un olivar en el partido de Campillo o Jordán, conocido también por Arroyo de Alamedar, término de Cabra, con cabida de seis hectáreas, once áreas, doce centiáreas y diez y nueve decímetros, equivalentes a dieciséis y media aranzadas y diez estadales; linda Norte igual cultivo de doña Rosario Jurado y don Antonio Casas; Sur olivares de doña Micaela Manjón-Cabeza Serrano y don Antonio Casas; Levante más de José María Ramírez Prieto, y Poniente olivar de don Juan de Dios Cruz Roldán.

La expresada finca se ha formado por la unificación de tres parcelas de tierra de olivar radicantes en el mismo partido y fueron adquiridas por el solicitante señor Bujalance, de don Antonio Eloy Guerrero Ecija de Rute, por escritura otorgada en nueve de Junio de mil novecientos veinte y seis y en referido expediente se ha acordado admitir por término de ciento ochenta días todas las pruebas que se ofrezcan por el actor, interesados citados y Ministerio Fiscal y convocar, como se hace por medio de este primer edicto, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Cabra a dos de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Manuel Carrión.—El Secretario, Francisco Clavero.

CORDOBA

Núm. 326

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 10 de Enero último fueron sustraídas a don Pedro Sendra Chiquillo, vecino de El Carpio, del sitio cortijo Pardito Bajo, de este partido; y a la captura y conducción de esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 4 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—J. Alcántara.—El Secretario, Antonio Martín.

Reseña

Mula castaña oscura, 1'49 alzada, raza española, con raya de mulo, de dos años de edad.

Otra idem parda, raza española, 1'48 de alzada, raya cruzada, bociclará, labrada de las cuatro.

Otra castaña, 1'46 alzada, dos años, raza española, marca V-14 nalga izquierda, A. L. en derecha.

Y otra de dos años, 1'52 alzada, capa castaña oscura, raza española, bociclará; todas aseguradas en la Compañía La Mundial.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 305

LOPEZ LOPERA, Joaquín; de 3 años, casado, del campo, natural vecino de Iznájar, domiciliado en Higueral, hijo de Antonio y de Ana procesado por rapto en causa del Juzgado de Instrucción de Loja número 98 de 1935 comprendido en el número primero y tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal comparecerá en el término de cinco días ante dicho Juzgado sito en la planta baja de la Casa Consistorial constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Y se encarga a las Autoridades de todas las órdenes y a sus agentes proceder a la busca de dicho individuo que de ser habido será ingresado en prisión a disposición de la Sección segunda de la Sala de lo criminal de la Audiencia Territorial de Granada.

Loja 26 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.—El Secretario Judicial, Firma ilegible.

Núm. 327

ANAYA HERRERA, Manuel; hijo de Francisco y Antonia, natural de Teba (Málaga), soldado de la 1.ª Compañía del 12 Batallón del Regimiento Infantería Granada número 1 comparecerá ante el Teniente don Diego González Fassa, con destino en la 2.ª Compañía del 9.º Batallón de dicho Regimiento, en Fuente Obejuna, en término de diez días para ser constituido en prisión, notificándole el auto de procesamiento y responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por desertión, apercibido que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a todas las autoridades y funcionarios de la Policía judicial procedan a su busca y captura poniéndolo en la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado dando cuenta por el medio más rápido.

Fuente Obejuna 4 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Teniente Juez Instructor, Diego González.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA